



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. AÑO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

Metepec, Estado de México;
14 de Julio de 2017.
Oficio No. 229202000/01005/2017.

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
P R E S E N T E

Hago referencia a su atento oficio número SI-CI-1099/2017, de fecha 12 del presente mes y año, recibido en la Subsecretaría de Agua y Obra Pública el día 13 siguiente, mediante el cual solicitó al titular de la Subsecretaría en mención, proporcionara la información derivada de la solicitud de información pública número 00138/SINF/IP/2017, ingresada a través del SAIMEX, en la cual se requiere lo siguiente:

"Nombre de los principales municipios mexiquenses deudores de agua. ¿Cuánto deben? ¿Reciben alguna sanción? De ser afirmativo. ¿Cuál es la sanción? Consecuencias por la deuda de los municipios en el servicio de agua potable" (sic).

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XXXIX, 12 y 59 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que en términos de los artículos 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México; 104 y 105 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, lo relacionado a la solicitud de información requerida, **no es competencia de esta Subsecretaría de Agua y Obra Pública.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones XXII, XXIV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 8, 9, 20, 29, 112, 118, 118 Bis fracción VI de la Ley de Aguas Nacionales; 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México; 1, 6 fracción I, 13 fracción III, 17, 18 fracciones XII, XII Bis, XIII y XVI, 60, 61 fracción I, 63, 67 fracción I, 69 fracción VI, 104 y 105 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios; resulta declinar y direccionar la competencia para atender la solicitud de información que nos ocupa, a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión del Agua del Estado de México, ello en razón de que la información solicitada, se liga al aprovechamiento de aguas tanto de jurisdicción federal como estatal por parte de los municipios de esta entidad federativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

14 JUL 2017

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Sin más por el momento, sirva este medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. LUIS MONTALVÁN MADRIGAL
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE

c.c.p.
Mtro. Francisco González Zozaya, Secretario de Infraestructura.
Ing. Arturo Lugo Peña, Subsecretario de Agua y Obra Pública.
Mtro. José Gerardo León García, Contralor Interno.
Lic. Luis Ramón Ruiz López, Jefe de la Unidad Jurídica de la SAOP.
Archivo/Minutario
Ref. H.V. SAOP: 0007310

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA